Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO - N° 004728

Casablanca, 26 DIC 2013

VISTO : **1.-** El Convenio Modificatorio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ASESOR JURÍDICO

2.- Lo informado por la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : **I.-** Apruébese Convenio Modificatorio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA SECRETARIO

Ana María Barra Huerta
Secretaria Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
JBD

O.A N ° 4728

SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
LZR/MISR/MGF/JSO/jso
INT. Nº: 172BIS FECHA: 23.12.2013

CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA PARA SU PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS AÑO 2013

En Valparaíso a 23 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representado por su Directora (s) Leticia Zamorano Rojas, Rut: 10.538.513-7 ambos domiciliados en Avenida Brasil Nº 1435, Valparaíso, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CASABLANCA,** persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martínez Roca, Rut:9.901.641-8, ambos domiciliados en, Constitución 111, Casablanca, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERO: En virtud del Convenio Programa Imágenes Diagnóstica, suscrito el 15 de marzo del 2013 aprobado por R.E. Nº 1194 del 03 de abril del 2013 del SSVSA, y en consideración a Oficio Ordinario Nº 538 del 19 de diciembre del 2013 de "la Municipalidad" que *"SOLICITA AMPLIACIÓN CONVENIO"*, y para dar cumplimiento a la ejecución de metas y al presupuesto asignado, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio del Programa aprobado por R.E. del SSVSA Nº 1194 del 03 de abril del 2013 en el sentido de modificar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

- **Donde dice:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

- **Debe decir:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero del 2013 hasta el 31 de marzo 2014.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula primera.

RODRIGO MARTÍNEZ ROCCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA

LETICIA ZAMORANO ROJAS
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO